

Señor
Juez Cuarto Civil Municipal de Girardot
E. S. D.

REF: Proceso de Posesorio por Despojo de **NELLY MANRIQUE CARDENAS**, contra
NIRSA VIANEL MANRIQUE COLLAZOS y Otro.
Radicado No. 253074003004-2021-00278

EDUARDO BARRERA AGUIRRE, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legl y procesal atentamente me permito interponer Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación contra el auto calendarado el día 24 de noviembre de 2022, sin fecha de notificación por estado, providencia por medio de la cual su espacho dispuso dar por terminado el proceso referido por **DESISTIMIENTO TACITO**, lo cual hago en los siguientes términos:

Efectivamente la demanda fue admitida por el juzgado el día 24 de noviembre del año 2021, sin fecha de notificación por estado, habiendo transcurrido un año desde la fecha de admisión del auto admisorio de la demnda a la fecha del auto del 24 de noviembre de 2022.

El artículo 317 del Código General del Proceso en su inciso 2, indica que el plazo de Un año empieza a correr a partir del día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Ahora bien, como lo puede observar el señor Juez, el auto admisorio de la demanda no tiene fecha de anotación por estado, lo que supone que dicho auto aun no ha quedado en firme, razón por la cual no se cumple con lo señalado en la citada norma procesal, puesto que al desconocerse la fecha de notificación por estado impediría la contabilización del año de que trata la mencionada norma.

Por lo tanto, recorro a usted señor Juez, para que reponga el auto que decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, y en su lugar, me de la oportunidad procesal de realizar las actuaciones pertinentes como es la de efectuar la notificación de la demanda a la parte pasiva, de no darse la reposición del auto atacado, solicito al señor Juez, concederme el recurso de apelación.

Atentamente,



EDUARDO BARRERA AGUIRRE
C. C. No. 11' 306. 644 de Girardot
T. P. No. 153. 996 del C. S. de la Judicatura
Correo electrónico edubarrera_abogado@hotmail.com

